

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA.**

PRESENTE

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO**, al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del problema que se pretende resolver:

El descanso es fundamental, para nuestro cuerpo pues ayuda a buen funcionamiento cognitivo, regular la frecuencia de respiración, mejorar el estado de ánimo, la salud mental, cardiovascular, cerebrovascular y metabólica de las personas, favoreciendo nuestro desarrollo personal, mejorando las relaciones interpersonales y contribuyendo a nuestra felicidad.

Un buen descanso nos permite estar más activos, más concentrados, con más energías para disfrutar completamente del día a día, favoreciendo nuestro desarrollo personal, mejorando las relaciones interpersonales y contribuyendo a nuestra felicidad; puesto que cuando descansamos, nuestro cuerpo se recupera y el sistema inmune se fortalece, la presión sanguínea disminuye, se reduce la inflamación en el cuerpo y mejora notablemente la concentración y la capacidad mental. También ayuda a mantener un peso saludable, ya que la parte del cerebro que controla el sueño, también es responsable del metabolismo, por ello, cuando no se duerme lo suficiente, el cuerpo segrega una hormona que incrementa el apetito, de modo que el descanso se considera como la pausa de las actividades escolares, laborales e incluso en el hogar siendo de vital importancia para el cuerpo y la mente.

En el ámbito laboral los descansos obligatorios son fechas especiales señaladas por la Ley en que el trabajador está autorizado para dejar de concurrir a sus labores, con el fin de conmemorar acontecimientos religiosos, cívicos, o de solidaridad con la clase trabajadora; durante este período el trabajador no le presta servicios a su patrón ya que estos días de descanso son un derecho que tiene el trabajador, estipulado en la Ley Federal del Trabajo.

Los días de descanso obligatorios en México, se incluyen en la Ley Federal del Trabajo y son adicionales a los que el colaborador ya tiene; es decir, si en una semana aparece un día de descanso obligatorio, los colaboradores tienen dos días de descanso en dicha semana, el artículo 74 de La Ley Federal de Trabajo menciona lo siguiente:

“Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. *El 1o. de enero;*
- II. *El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;*
- III. *El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;*
- IV. *El 1o. de mayo;*
- V. *El 16 de septiembre;*
- VI. *El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;*
- VII. *El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;*
- VIII. *El 25 de diciembre, y*
- IX. *El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.”*

Como se observa, al año, únicamente las y los mexicanos tienen 9 días de asueto, y aun así en ocasiones, la opinión pública y más aún el ámbito privado, se critica que son muchos los días que permiten estos descansos. Al respecto hay que decir que, pese a estas críticas sociales, nuestro país de acuerdo con la OCDE es donde más dedica horas al trabajo; según datos de 2019 muestran que los mexicanos, en promedio, trabajan 2 mil 137 horas al año, mientras que otros tienen un promedio de mil 730 horas, esto quiere decir que en México se trabaja un 23% más horas.

En ese sentido, es menester señalar que actualmente algunos centros laborales, e instituciones del sector público y privado, así como Secretarías y Dependencias Gubernamentales de la Administración Pública Federal y de las Entidades Federativas, otorgan a sus colaboradores y empleados algunos días festivos que no oficiales y que en el presente estudio se hace alusión a la necesidad de establecerlo en la Ley Federal del Trabajo, lo anterior en razón de que una de las fuentes del Derecho es la costumbre, considerada como “...normas jurídicas no escritas, impuestas por el uso, es decir, a través de la reiteración constante de una

*conducta de los hombres...*¹, justamente esta fuente del derecho (la costumbre) se ve prevista en ordenamientos como el Código de Comercio, diversos Códigos Civiles, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Federal del Trabajo; de tal manera que, siendo estos descansos que se abordarán a continuación, se considera necesario establecerse de manera oficial en el artículo 74 de la Ley Federal del trabajo.

Por tratarse de fechas muy representativas de la cultura y tradiciones mexicanas, algunos días de descanso no oficiales, es decir, no constituidas en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, están sujetas a consideración de cada empresa, oficina, institución, secretaría o compañía, por ejemplo:

- Jueves 6 de abril: Jueves Santo
- Viernes 7 de abril: Viernes Santo
- Viernes 5 de mayo: Batalla de Puebla
- Jueves 12 de octubre: Día de la Raza
- Jueves 2 de noviembre: Día de muertos
- Martes 12 de diciembre: Día de la Virgen de Guadalupe

Por lo que hace a los días de descanso que son afines a la religión, si bien es cierto se acostumbra en su mayoría a dar diversos días de descanso, empero, en la presente iniciativa no se considera que deben de establecerse por ser México un Estado Laico, esto se puede apreciar en los artículos 115 y 122 Constitucional.

En ese orden de ideas, de manera particular el 5, 10 y 15 de mayo, son días que por costumbre se dan como días de descanso, el primero por ser la batalla de puebla, el segundo por ser el día de las madres, y finalmente el 15 de mayo referente

¹ El Sistema Jurídico Mexicano. Poder Judicial de la Federación. SCJN. Cuarta Edición. Página 10. Sitio web: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/material_didactico/2016-11/Sistema-Juridico-Mexicano.pdf

al día del maestro, ésta última fecha generalmente dentro del ámbito académico en cualquiera de sus niveles.

Para robustecer lo anterior se citan los siguientes acontecimientos históricos:

- **Con relación al cinco de mayo:**

“La Guerra de Reforma trajo consecuencias severas para la nación mexicana, una de ellas fue la crisis económica que orilló al Presidente Juárez a suspender el pago de las deudas contraídas con otros países. Afectados sus intereses Francia, Inglaterra y España enviaron tropas a las costas mexicanas; no obstante, debido a las negociaciones diplomáticas y a la firma de los Tratados de La Soledad, el gobierno mexicano se comprometió a realizar los pagos correspondientes. Por ello Inglaterra y España abandonaron el territorio nacional, sin embargo el gobierno francés no cumplió con lo pactado en los citados tratados y comenzaron una intervención armada en México.

El avance de las fuerzas francesas comandas por el General Charles Ferdinand Latrille, Conde de Lorencez, provocó la movilización de las tropas mexicanas. El General Ignacio Zaragoza quien ostentaba el cargo de General en Jefe del Ejército de Oriente, decidió concentrar sus fuerzas en la Ciudad de Puebla y ponerla en estado de defensa, con el objetivo de enfrentar en ese lugar a las fuerzas invasoras.

A las 9 de la mañana del 5 de mayo de 1862, con el disparo de un cañón mexicano dio inicio una de las jornadas más gloriosas que registran nuestra historia patria. *El mando francés concentró su esfuerzo en el Fuerte de Guadalupe, por lo que lanzó un primer embate a este punto. A pesar de la superioridad en armamento de las fuerzas de Lorencez, estas fueron detenidas por las tropas nacionales. El ataque francés hacia el Fuerte de Guadalupe se repitió dos veces más, sin embargo los soldados mexicanos lograron rechazarlos en ambas ocasiones y provocar con ello la retirada francesa.*

El arrojo, valentía y patriotismo mostrado por los hombres comandados por el General Zaragoza hicieron que este hecho de armas sea un símbolo de defensa de la soberanía e independencia de nuestra nación. En aquella gloriosa jornada,

las armas del Supremo Gobierno se cubrieron de gloria ya que el mejor ejército del mundo fue derrotado por los primeros hijos de México.”²

Cabe resaltar que la batalla de Puebla, se consumió el cinco de mayo de 1862, esto quiere decir que el pasado 5 de mayo de 2023, fue el 161° Aniversario de esta importante batalla ya que este triunfo, significó para los mexicanos, la consecución de un éxito logrado pese a las divisiones de la sociedad, las condiciones desfavorables de inferioridad numérica y armamento ante el que se consideraba en esos momentos el mejor ejército del mundo, la moral caída por eventos anteriores, y la traición de algunos sectores de las élites y de la clase política conservadora que mostraban, simpatía y apoyo hacia los invasores.³ La Batalla de Puebla fue un importante triunfo para México, pues retrasó durante un año el avance del invasor y permitió al gobierno mexicano preparar la defensa de la ciudad. De igual manera el arrojo, valentía y patriotismo mostrado por los hombres comandados por el General Zaragoza hicieron que este hecho de armas sea un símbolo de defensa de la soberanía e independencia de nuestra nación⁴.

Cabe mencionar que, como dijimos algunas dependencias ya consideran el cinco de mayo como un día inhábil o día festivo, algunas de ellas son:

- Administración Pública Federal
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores⁵;

² 5 de mayo de 1862, Batalla de Puebla. Secretaría de la Defensa Nacional. 1 de abril de 2019. Sitio web: <https://www.gob.mx/sedena/documentos/5-de-mayo-de-1862-batalla-de-puebla>

³ Batalla de Puebla, defensa de la soberanía nacional, derrota a las fuerzas invasoras de Francia. CNDH. Sitio web: <https://www.cndh.org.mx/noticia/batalla-de-puebla-defensa-de-la-soberania-nacional-derrota-las-fuerzas-invasoras-de-francia#:~:text=La%20Batalla%20de%20Puebla%20fue,segunda%20invasi%C3%B3n%20francesa%20a%20M%C3%A9xico.>

⁴ Ibíd.

⁵ ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS QUE SE CONSIDERARÁN COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE TRAMITEN O DEBAN TRAMITARSE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES POR LAS ENTIDADES Y PERSONAS SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE DICHA COMISIÓN, ASÍ COMO POR LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL. CNBV. Sitio web: <https://www.cnbv.gob.mx/Normatividad/Acuerdo%20por%20el%20que%20se%20determinan%20los%20d%C3%ADas%20que%20se%20considerar%C3%A1n%20como%20inh%C3%A1biles%20para%20efectos%20de%20los%20actos%20y%20procedimientos...%202023.pdf>

- Casa de Moneda de México⁶;
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa⁷;
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales⁸;
- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente⁹;
- Cámara de Diputados Federal¹⁰;
 - Acuerdo de la Mesa Directiva¹¹;
- Congreso de la Ciudad de México:

MAYO 2023						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1 INHÁBIL	2 Sesión Ordinaria	3 Sesión Ordinaria	4	5 INHÁBIL	6	7
8	9 Sesión Ordinaria	10	11 Sesión Ordinaria	12	13	14
15	16 Sesión Ordinaria	17	18 Sesión Ordinaria	19	20	21
22	23 Sesión Ordinaria	24	25 Sesión Ordinaria	26	27	28
29	30 Sesión Ordinaria	31 Clausura de Sesiones				

⁶ACUERDO por el cual la Casa de Moneda de México da a conocer los días del año 2023 y algunos del 2024 en que se suspenderán labores, así como otros días inhábiles. DOF. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5679306&fecha=13/02/2023#gsc.tab=0

⁷ACUERDO SS/4/2023 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para el año 2023. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676679&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0

⁸ACUERDO mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2023 y enero de 2024. Sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676325&fecha=03/01/2023#gsc.tab=0

⁹ACUERDO General número 001/2023 mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles y los periodos generales de vacaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente para el año 2023. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676879&fecha=13/01/2023&print=true

¹⁰Días de descanso. Cámara de Diputados. Sitio web: http://www3.diputados.gob.mx/camara/01_recursos_humanos/21_dir_de_relaciones_laborales_y_servicio_al_personal/06_normatividad/01_dias_economicos_y_de_descanso_obligatorios

¹¹De la Mesa Directiva, por el que se definen los días que se deberán considerar inhábiles durante el segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/sep/20220928-II.pdf>

- **Con relación al 10 de mayo:**

El día de las madres, es una festividad anual declarada como tal desde 1922:

“En México, el 10 de Mayo de 1922, se declaró como día especial para celebrar a las Madres. A partir de esta fecha todos los días 10 de Mayo, sin importar que día de la semana sea, se celebra el día de la madre. Esta tradición se ha convertido en México en uno de los días de fiesta más celebrados, donde se reúnen las familias Mexicanas a festejar a sus Madres.

El día de las Madres es quizás la fiesta Mexicana mas importante para degustar los platillos y guisos típicos de la comida Mexicana.

*El origen del día de las madres Si bien en tiempos modernos se suele pensar que el Día de la Madre no es más que una estrategia de mercadotecnia que emplean las empresas para vender sus productos u ofrecer servicios, los orígenes de **la festividad se remontan a la Grecia antigua**. El Día de las Madres se celebraba en honor de Rhea , conocida como ‘la madre de los dioses’. Durante el siglo XIX hubo algunas propuestas para dedicar un día a homenajear a las madres, pero no fue sino **hasta 1907 cuando Ana Jarvis**, nacida en Filadelfia, Estados Unidos, se reunió con un grupo de amigos y les **planteó el reto de trabajar para que se estableciera una fecha para esta celebración**.*

A partir de ese momento comenzó una campaña para hacer que las autoridades accedieran a tal petición. Pronto se unieron amigos, vecinos y conocidos, quienes a través de folletos y textos en periódicos locales propagaron la idea en su comunidad. En 1908 se celebró la primera ceremonia no oficial para conmemorar a las madres en una iglesia metodista de Grafton, Virginia.El evento tuvo lugar el 10 de mayo del citado año y acudieron 407 mamás acompañadas de sus familias. En la ceremonia, Ana Jarvis regaló a cada madre presente un clavel, la flor favorita de su propia madre, quien había fallecido pocos años antes; desde entonces el clavel es representativo de este día.

A pesar de aquel evento, las autoridades no mostraron entusiasmo para que el Día de las Madres fuera una celebración oficial. La Cámara de Representantes de Estados Unidos aprobó la iniciativa casi al instante, pero el Senado archivó la resolución y no concluyó el trámite. Ana Jarvis y sus colaboradores recorrieron el país compartiendo su idea y contactando personas influyentes de

manera personal o a través de correo. De tal forma, personas de todos los estratos sociales, de legisladores y gobernadores, protagonistas de medios de comunicación y hasta líderes religiosos, presionaron al Senado para que se aprobara la iniciativa.

El 10 de mayo de 1913 se emitió la resolución. Fue el presidente Woodrow Wilson quien, el 8 de mayo de 1914, decretó que el Día de las Madres se celebraría en Estados Unidos el segundo domingo de cada mayo. La idea pasó a Europa y casi 40 países en todo el mundo iniciaron las celebraciones. En algunos casos se designó un día específico para llevarla a cabo, como en México, donde el 10 de mayo está dedicado a este festejo.

La institución del día de las madres en México

En México, la celebración comenzó en 1922, según el investigador del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México.

Se escogió mayo por ser el mes consagrado a la Virgen y el 10 porque en aquella época en México se pagaba en las decenas, aunque otras fuentes sitúan el primer día de la madre mexicana en Oaxaca en 1913, cuando la esposa de un presbítero metodista encontró una revista donde se comentaba el festejo y decidió retomar la idea.

México fue el primer país latinoamericano en sumarse a esta conmemoración, y tal importancia adquirió la devoción a la madre que el 10 de mayo de 1949 se inauguró en la capital una gran escultura en honor a la madre.

En México se le da tanta importancia a este día que muchas oficinas de gobierno dan el día libre a las madres y a los hijos para que las festejen; en los colegios se realizan festivales.

Fuente: [Días Festivos en México](#)

- **Por lo que hace al quince de mayo:**

“En esta fecha se conmemora la labor que realizan los docentes en las escuelas. Generalmente el gobierno mexicano decide dar un día de asueto a los profesores con motivo de la celebración. La conmemoración se realiza

desde 1918. Un año antes el entonces presidente del país, Venustiano Carranza, firmó el decreto para establecer la fecha como la oficial.

Esta decisión fue tomada debido a que anteriormente dos diputados, Benito Ramírez y Enrique Viesca, presentaron la iniciativa ante el Congreso de la Unión. Pensaron que era necesario encontrar una manera para que todo el país agradeciera a los docentes por la labor que realizaban. El día se estableció porque además coincidía con la toma de Querétaro en 1867, en la que el Ejército Republicano ingresó a la ciudad y logró capturar al emperador español Maximiliano de Habsburgo y a sus seguidores.

Además, el día también coincidía con otra fecha relacionada con la educación. El 15 de mayo el Papa Pío XII ratificó a San Juan Bautista de La Salle como el patrono universal de todos los educadores. Lo anterior debido a que San Juan Bautista, teólogo y pedagogo, se dedicó toda su vida a preparar a maestros que enseñaran a hijos de artesanos y niños marginados que no tenían acceso a la educación.

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) te invita a conocer este y otros mapas históricos que resguarda la Mapoteca “Manuel Orozco y Berra” en su gran acervo.”

El día del Maestro, celebrado cada 15 de mayo, es una fecha en la que se honra a todas y todos los docentes y educadores de México, originalmente se debe al presidente Venustiano Carranza, quien en 1917 mediante un decreto, estableció esta celebración, la elección de esa fecha es gracias a que la fiesta de San Juan Bautista de La Salle coincidía con el aniversario de la toma de Querétaro, suceso que marcó la caída del Segundo Imperio Mexicano comandada por Maximiliano de Habsburgo, y se consolidó la República en México¹³.

Como se observa, en el calendario escolar anteriormente insertado, el 15 de mayo es considerado como día inhábil para las maestras y maestros, y por ende al alumnado.

¹³ Día del Maestro y la Maestra. Sitio web: <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/dia-del-maestro-y-la-maestra#:~:text=El%20D%C3%ADa%20del%20Maestro%20y,los%20maestros%20de%20nuestro%20pa%C3%ADs.>

- **Finalmente, por lo que hace al 1 y 2 de noviembre:**

“En la época prehispánica el culto a la muerte era uno de los elementos básicos de la cultura, cuando alguien moría era enterrado envuelto en un petate y sus familiares organizaban una fiesta con el fin de guiarlo en su recorrido al Mictlán. De igual forma le colocaban comida que le agradaba en vida, con la creencia de que podría llegar a sentir hambre.

El Día de Muertos en la visión indígena implica el retorno transitorio de las ánimas de los difuntos, quienes regresan a casa, al mundo de los vivos, para convivir con los familiares y para nutrirse de la esencia del alimento que se les ofrece en los altares puestos en su honor.

En esta celebración de Día de Muertos, la muerte no representa una ausencia sino a una presencia viva; la muerte es un símbolo de la vida que se materializa en el altar ofrecido. En este sentido se trata de una celebración que conlleva una gran trascendencia popular ya que comprende diversos significados, desde filosóficos hasta materiales.

Su origen se ubica en la armonía entre la celebración de los rituales religiosos católicos traídos por los españoles y la conmemoración del día de muertos que los indígenas realizaban desde los tiempos prehispánicos; los antiguos mexicas, mixtecas, texcocanos, zapotecas, tlaxcaltecas, totonacas y otros pueblos originarios de nuestro país, trasladaron la veneración de sus muertos al calendario cristiano, la cual coincidía con el final del ciclo agrícola del maíz, principal cultivo alimentario del país.

La celebración del Día de Muertos se lleva a cabo los días 1 y 2 de noviembre ya que esta se divide en categorías: De acuerdo con el calendario católico, el 1 de noviembre corresponde a Todos los Santos, día dedicado a los “muertos

chiquitos” o niños, y el día 2 de noviembre a los Fieles Difuntos, es decir, a los adultos

Cada año muchas familias colocan ofrendas y altares decorados con flores de cempasúchil, papel picado, calaveritas de azúcar, pan de muerto, mole o algún platillo que le gustaba a sus familiares a quien va dedicada la ofrenda, y al igual que en tiempos prehispánicos, se coloca incienso para aromatizar el lugar.

Asimismo, las festividades incluyen adornar las tumbas con flores y muchas veces hacer altares sobre las lápidas, lo que en apocas indígenas tenía un gran significado porque se pensaba que ayudaba a conducir a las ánimas a transitar por un buen camino tras la muerte.

La tradición también indica que, para facilitar el retorno de las almas a la tierra, se deben esparcir pétalos de flores de cempasúchil y colocar velas trazando el camino que van a recorrer para que estas almas no se pierdan y lleguen a su destino. En la antigüedad este camino llegaba desde la casa de las familias hasta el panteón donde descansaban sus seres queridos.

El Día de Muertos se celebra en todo México, teniendo algunas variantes dependiendo la región o el estado.

En la Ciudad de México, en la Alcaldía de Tláhuac, se encuentra un pequeño poblado de nombre Mixquic, que significa “donde hay mezquite”, uno de los lugares más visitados durante estos días ya que su celebración se apega a las tradiciones mexicanas y se lleva a cabo conjuntamente con la feria del pueblo. El día 2 de noviembre se realiza “La Alumbrada”, donde miles de velas iluminan las tumbas decoradas con flores.

Oaxaca, uno de los estados más ricos culturalmente hablando, la celebración de Día de Muertos es una de las más significativas. Los altares se adornan con un mantel blanco o papel picado y se divide en escalones, teniendo cada uno

un significado especial: el primero representa a los abuelos y/o adultos, mientras que el segundo o sucesivos son para todos los demás. Durante esta festividad puede asistirse a infinidad de exhibiciones en Oaxaca.

Otros estados y lugares destacados en México durante esta festividad son: Janitzio y Pátzcuaro en Michoacán, Xochimilco en la Ciudad de México y Cuetzalán en Puebla, por citar algunos.

Cabe mencionar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), declaró en 2008 esta festividad como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por su importancia y significado en tanto se trata de una expresión tradicional -contemporánea y viviente a un mismo tiempo-, integradora, representativa y comunitaria.

Para la UNESCO, el encuentro anual entre los pueblos indígenas y sus ancestros cumple una función social considerable al afirmar el papel del individuo dentro de la sociedad. También contribuye a reforzar el estatuto cultural y social de las comunidades indígenas de México.

El Día de Muertos se considera una celebración a la memoria y un ritual que privilegia el recuerdo sobre el olvido.

En México la celebración del Día de Muertos varía de estado en estado, de municipio en municipio y de pueblo en pueblo, sin embargo en todo el país tiene un mismo principio, reunir a las familias para dar la bienvenida a sus seres queridos que vuelven del más allá.”¹⁴

Cabe mencionar que el día de muertos ha trascendido fronteras, ya que es una tradición que fue catalogada desde 2008 como **Patrimonio cultural Inmaterial de la Humanidad**,

¹⁴ Día de Muertos, la fiesta más emotiva de México. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Sitio web: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/dia-de-muertos-la-fienda-mas-emotiva-de-mexico#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20calendario%20cat%C3%B3lico%20design%C3%B3,es%20decir%2C%20todos%20los%20adultos.>

por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)¹⁵

En ese orden de ideas, quiero enfatizar la importancia de los días feriados para garantizar el derecho que tienen todos los trabajadores al descanso adecuado, y teniendo como objeto que los empleados y colaboradores celebren con completa libertad las festividades que se conmemoran en esas fechas, sobre todo en virtud de que como hemos dicho algunas festividades si bien es cierto no se encuentran en la Ley Federal del Trabajo, también lo es que en su mayoría estos días son otorgados a los trabajadores.

II. Propuesta de Solución:

De tal suerte, la presente propuesta de iniciativa tiene como propósito incorporar tres días de descanso obligatorio al artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo esto con el objetivo de consolidar el derecho que tiene el trabajador a disfrutar de los días festivos conforme a lo establece la ley, y disfrutar de las costumbres y tradiciones mexicanas. De esta manera, la propuesta quedaría como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 74. Son días de descanso obligatorio: I. El 1o. de enero;	Artículo 74. Son días de descanso obligatorio: I. El 1o. de enero;

¹⁵ ¿Sabías que el Día de Muertos es Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad? Presidencia de la República. <https://www.gob.mx/epn/es/articulos/sabias-que-el-dia-de-muertos-es-patrimonio-cultural-inmaterial-de-la-humanidad#:~:text=El%20D%C3%ADa%20de%20Muertos%20es%20un%20ritual%20catalogado%20en%202008,Cultural%20Inmaterial%20de%20la%20Humanidad.>

<p>II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;</p> <p>III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;</p> <p>IV. El 1o. de mayo;</p> <p>V. El 16 de septiembre;</p> <p>VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;</p> <p>VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;</p> <p>VIII. El 25 de diciembre, y</p>	<p>II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;</p> <p>III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;</p> <p>IV. El 1° y 5 de mayo; el 10 de mayo a las madres trabajadoras, en conmemoración del día de las madres;</p> <p>IV Bis. El 15 de Mayo, a las y los maestros, docentes o educadores, en conmemoración del día del Maestro;</p> <p>V. El 16 de septiembre;</p> <p>VI. El 1° y 2° de noviembre, y el tercer lunes de noviembre en conmemoración de la Revolución Mexicana;</p> <p>VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;</p> <p>VIII. El 25 de diciembre, y</p>
---	---

IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO**, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO. Se reforman las fracciones IV y VI; y se adiciona la fracción IV Bis, todos del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. El 1º y 5 de mayo; el 10 de mayo a las madres trabajadoras, en conmemoración del día de las madres;

IV Bis. El 15 de mayo a las y los maestros, docentes o educadores, en conmemoración del día del Maestro;

V. ...

VI. El 1° y 2° de noviembre, y el tercer lunes de noviembre en conmemoración de la Revolución Mexicana;

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los días 23 días del mes de mayo de 2023.

ATENTAMENTE

Nazario Norberto Sánchez

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

DISTRITO IV.

